

Brigard & Castro

Abogados

Apartado 3692

Cra. 7 16-56
Bogotá - Colombia S.A.

Tel. Conm. 3802200
Tel./Fax: (57.1) 2827976
(57.1) 3802700

E.Mail:bricas@brigardycastro.com.co

Radicación : 00073417 00000004 Folios: 2
Fecha (AMD): 2002-10-08 16:18:13
Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 538 PETICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

AS: 83.220

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

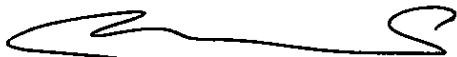
E. S. D.

REF.: Expediente No. 00 073.417 solicitud de Patente a nombre de
KIMBERLY – CLARK WORLDWIDE, INC.

RAMIRO CASTRO DUQUE, vecino de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 1003 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la Sociedad KIMBERLY – CLARK WORLDWIDE, INC., según lo acredita el documento de poder protocolizado en la Secretaría General bajo el No. 17397, de acuerdo con el Artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, me permito solicitar que se examine si la invención contenida en la solicitud en referencia es patentable.

De acuerdo con lo anterior, me permito anexar el recibo oficial de caja No. 02-67,136 por valor de \$318.000.

Señor Superintendente,



RAMIRO CASTRO DUQUE
C.C. No. 170.322 de Bogotá
Código 340
T.P. No.1003 del C.S.J.
Cra 7 No. 16-56 Piso 9

Octubre 07, 2002
CPB/hsr

123 37

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 02 - 67,136
FECHA : OCTUBRE 7 DE 2002

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 0007417 00000004 Folios: 2
Fecha (AMD): 2002-10-08 16:18:13
Tramite : OJE PATENTES D REGISTRO/ 538 PETICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

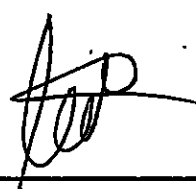
***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
BRIGARD & CASTRO LTDA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	1325047	07/10/2002	1,695,000.00
BRIGARD & CASTRO LTDA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	1325048	07/10/2002	10,540,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	
	85 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE INVEN	318,000.00
	TOTAL :	\$ 318,000.00

SON: TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

134
R24

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020

Bogotá, D. C., 13 de Octubre de 2005

Doctor

RAMIRO CASTRO DUQUE

Representante **KIMBERLY - CLARK WORLDWIDE**

ASUNTO	Radicación No.	00-73417
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430 9924
	Oficio	
	Folios	008

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica

1) Documentos estudiados:

- a) Para el presente estudio se tendrán en cuenta el capítulo descriptivo, comprendido en los folios 5 a 30 de la solicitud en estudio.
- b) Para el presente estudio se tendrán en cuenta los dibujos comprendidos en los folios 56 a 64 de la solicitud en estudio.
- c) Para el presente estudio se tendrá en cuenta el capítulo reivindicatorio que comprende 20 reivindicaciones en los folios 35 a 41 de la solicitud en estudio.
- d) Conforme lo establece los artículos 9, 10 y 11 de la decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, la presente solicitud en estudio fue presentada el 27 de septiembre de 2000, y en el momento de la radicación NO se reclamo prioridad alguna.

2) Objeto de la invención

- a) Las reivindicaciones 1 a 20 de la solicitud en estudio se refieren a:
 - i) (1.-) Un artículo absorbente que comprende: a) una porción frontal; b) una porción posterior que tiene un primer extremo y un segundo extremo, dicha porción posterior que está dividida en una primera sección y una segunda sección, dicha primera sección que es extensible en una dirección transversal y que tiene una longitud L2 perpendicularmente medida desde dicho primer extremo de dicha porción posterior hacia una línea dirigida paralela a ella, dicha longitud L2 que es igual o mayor de 5 cm, y dicha segunda sección que tiene una longitud L3 medida perpendicularmente desde dicho segundo extremo de dicha porción posterior a dicha línea dirigidos paralelos a

dicho primer extremo, dicha longitud L3 que es igual o mayor de 2,5 cm, dicha segunda sección que tiene un primer borde lateral y un segundo borde lateral y una primer área A1 y una segunda área A2, dicha primer área A1 que representa un área limitada por dichos primer y segundo bordes laterales, dicho segundo extremo y dicha línea dirigidos paralelos a dicho primer extremo, dicha segunda área A2 que representa un área limitada por primera y segunda líneas, dicho segundo extremo y dicha línea dirigidos paralelos a dicho primer extremo, dichas primer y segunda líneas dirigidas perpendiculares a dicho segundo extremo en los puntos donde dichos primer y segundo bordes laterales interceptan dicho segundo extremo, dichas primera y segunda líneas que interceptan dicha línea dirigidos paralelos a dicho primer extremo, y dicha segunda sección que tiene una relación A1/A2 que varía dentro del rango de desde entre 1,3 a 3,5; c) primer y segundo sujetadores asegurados a dicha porción posterior; d) una porción de entrepierna que conecta dicha porción frontal a dicha porción posterior; y e) un absorbente asegurado a por lo menos una de dichas porciones frontal, posterior o de entrepierna, y cada uno de dichos primer y segundo sujetadores que está agarrado en forma liberable a dicha porción frontal para formar un artículo similar a pantaloncito que tiene una abertura de cintura y una par de abertura de piernas.

ii) (10.-) Un artículo absorbente que comprende...

iii) (15.-) Un artículo absorbente que comprende...

- b) Los anteriores productos buscan artículos absorbentes desechables más cómodos para los usuarios.
- c) Según la Clasificación Internacional de Patentes, la codificación para esta solicitud corresponde a: A 61F 13/15

3) Claridad de la Solicitud

- a) El artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior.- Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará reivindicación dependiente múltiple."

El capítulo reivindicatorio no es claro toda vez que no se precisa la materia sobre la cual se solicita protección. Cómo se explicará en el punto 4), la presente solicitud no posee unidad de invención, por lo que no está definida la materia sobre la cual se solicita protección.

De acuerdo a lo anterior, el capítulo reivindicatorio no cumple con el requisito de claridad de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Decisión 486.

4) Evaluación de la Unidad de Invención

El artículo 25 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece

"La solicitud de patente sólo podrá comprender una invención o un grupo de invenciones relacionadas entre sí, de manera que conformen un único concepto inventivo"

La presente solicitud carece de unidad de invención toda vez que configura **TRES** diferentes objetos. Aunque se dirigen a **artículos absorbentes desechables** la definición de la materia que caracteriza a cada una de las reivindicaciones independientes (1, 10 y 15) es muy diferente entre sí. Esto permite afirmar que no se trata del mismo producto. Todo el problema radica en configurar varias reivindicaciones independientes con materia diferente. El solicitante debe establecer una sola reivindicación independiente dirigida al **producto** en la forma más simple de la solicitud de invención. Partiendo de allí establecer reivindicaciones dependientes que amplíen esa forma más simple hasta su forma más compleja.

De acuerdo a lo anterior, la presente solicitud no cumple con el requisito de unidad de invención de acuerdo al Art. 25 de la Decisión 486.

5) Determinación del Estado de la Técnica

El artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión establece:

"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida."

"Sólo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido este incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40."

Consultadas las bases de datos y los archivos con que cuenta la entidad, especialmente bajo las clasificaciones **A 61 F 13/15** y las más cercanas a ellas, se encontró que antes del 27 de septiembre de 2000 (fecha para determinar el estado de la técnica) habían sido publicados los documentos que se enumeran en la siguiente tabla los cuales se relacionan con artículos absorbentes desechables

De acuerdo con o establecido en el artículo 16 se determinó el estado de la técnica y se encontró el siguiente antecedente:

Nº	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 4906243	Combination diaper and training pants	1990.03.06
D2	GB 2294865	A panty type sanitary napkin	1995.11.03
D3	EP 450541	Stretchable shaped absorbent garment	1991.10.09

6) Evaluación de los requisitos de patentabilidad

El artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

“Los Países Miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”.

En cumplimiento con este artículo, se procedió a evaluar los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial con el fin de establecer la patentabilidad de la invención reivindicada en la solicitud en estudio.

a) Evaluación del Nivel Inventivo

El art. 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

“Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en el arte en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”.

El documento D1 relaciona en esencia todas las partes que el solicitante para Colombia desea proteger. No se observan explícitamente los mismos intervalos que la solicitud colombiana, pero para un técnico medio resultaría obvio entender que dichos intervalos se derivan fácilmente de la técnica usual y de documentos como D1.

Observaciones similares pueden derivarse de D2 y/o D3. Dichos documentos muestran artículos absorbentes que contemplan las mismas partes y de donde se pueden resultar las relaciones que se reivindican.

b) Resumen

En conclusión los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se podrían ver afectados así:

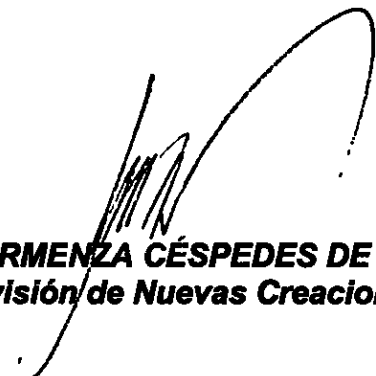
Nº	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 4906243	1 – 20	Nivel inventivo
D2	GB 2294865	1 – 20	Nivel inventivo
D3	EP 450541	1 – 20	Nivel inventivo

128 128

7) Notificación

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación debe responder a la notificación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto por el numeral 5.2, literal e) del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en la lista, de fecha

27 OCT. 2005

Concepto Técnico N°	EXAMINADOR TÉCNICO Código No.	EXAMINADOR JURÍDICO Código No.
1614	202003	

[34] COMBINATION DIAPER AND TRAINING PANTS
[76] Inventor: Mary Dravland, 2611 Moeller Dr., Hamilton, Ohio 45014
[21] Appl. No.: 151,597
[22] Filed: Feb. 2, 1988
[51] Int. Cl.⁴ A61F 13/16
[52] U.S. Cl. 604/394; 604/385.2
[58] Field of Search 604/393, 394, 358, 378, 604/385.1, 385.2, 386, 387, 397, 400, 401
[36] References Cited

4,182,334	1/1980	Johnson	604/385.2
4,300,563	11/1981	Brookfield	604/385.1
4,315,508	2/1982	Bolick	604/385.2
4,516,975	5/1985	Mitchell	604/385
4,573,987	3/1986	Lamb, Jr.	604/378
4,578,073	3/1986	Dysart et al.	604/385.2
4,596,568	6/1986	Flug	604/378
4,610,680	9/1986	LaFleur	604/385
4,610,682	9/1986	Kopp	604/385
4,615,695	10/1986	Cooper	604/385
4,619,649	10/1986	Roberts	604/385
4,642,819	2/1987	Ales et al.	604/385
4,671,793	6/1987	Hults et al.	604/385
4,704,116	11/1987	Enloe	604/385.2
4,731,070	3/1988	Koci	604/385.1

U.S. PATENT DOCUMENTS

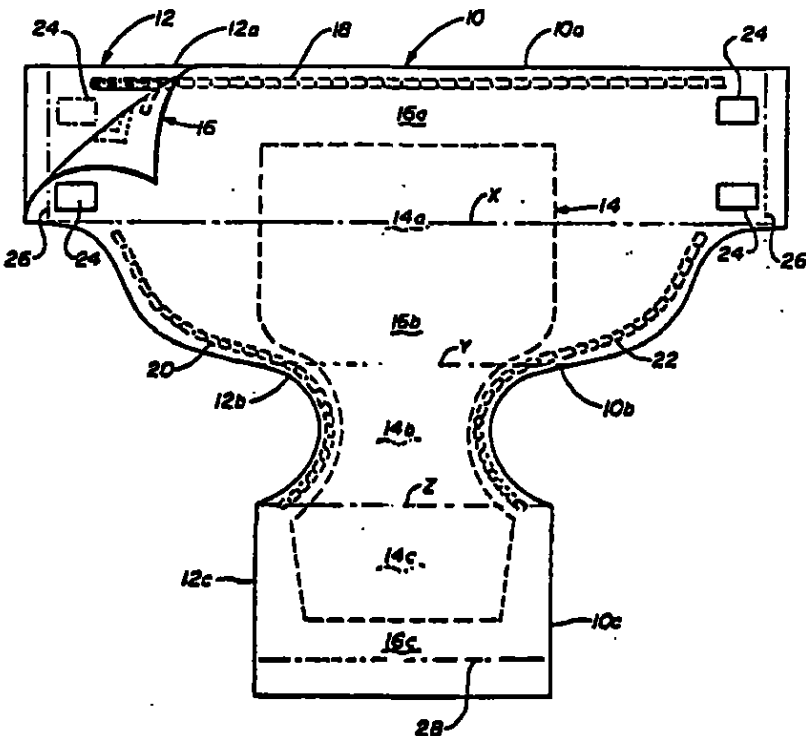
Re. 30,057	7/1979	Schaar	604/378
D. 249,280	9/1978	Banuelos	604/385.1
1,971,671	8/1934	Alsop	604/397
2,141,105	12/1938	Eller et al.	604/394
2,290,110	7/1942	McGraw	604/385.1
2,577,398	12/1951	Blake	604/394
2,581,904	1/1952	Burns	604/394
2,638,899	5/1953	Ambarian	604/401
2,890,700	6/1959	Lönberg-Holm	604/378
2,898,912	8/1959	Adams	604/397
2,956,564	10/1960	Ohara	604/397
3,077,193	2/1963	Mann	604/401
3,530,859	9/1970	Heimowitz	604/378
3,744,494	7/1973	Marsan	604/385.1
3,776,232	12/1973	Schaar	604/385.1
3,776,233	12/1973	Schaar	604/385.1
3,860,004	1/1975	Nystrand	604/385.1
3,881,488	5/1975	Delanty et al.	
3,882,871	5/1975	Taniguchi	604/371
4,051,854	10/1977	Aaron	604/397
4,108,179	8/1978	Schaar	604/385.1

Primary Examiner—C. Fred Rosenbaum
Assistant Examiner—Sharon Rose

[57] ABSTRACT

A garment comprising combination diaper and training pants includes an outer layer formed of water impervious material, an inner liner formed of thin absorbent material, and a core formed of water absorbent material sandwiched between the outer layer and the inner liner. The garment has a back section, a front section and an intermediate section. The back section of the garment extends partially around the waist of a wearer and is fastened to the front section. The intermediate section of the garment is generally hourglass shaped with a special contour to cover the wearer's seat and crotch areas without excessive bulkiness in the crotch area while forming a pocket in the garment adjacent the seat area for collecting waste.

4 Claims, 2 Drawing Sheets



130 140

(12) **UK Patent Application** (19) **GB** (11) **2 294 865** (13) **A**

(43) Date of A Publication 15.05.1996

(21) Application No 9522568.6
(22) Date of Filing 03.11.1995
(30) Priority Data
(31) 9403832 (32) 08.11.1994 (33) SE

(71) Applicant(s)
Molnlycke AB

(Incorporated in Sweden)

S-405 03 Goteborg, Sweden

(72) Inventor(s)
Kerstin Johansson
Roy Hansson
Ann Samuelsson

(74) Agent and/or Address for Service
Boulton Wade Tennant
27 Fumival Street, LONDON, EC4A 1PQ,
United Kingdom

(51) INT CL⁶
A41B 9/14, A81F 13/72

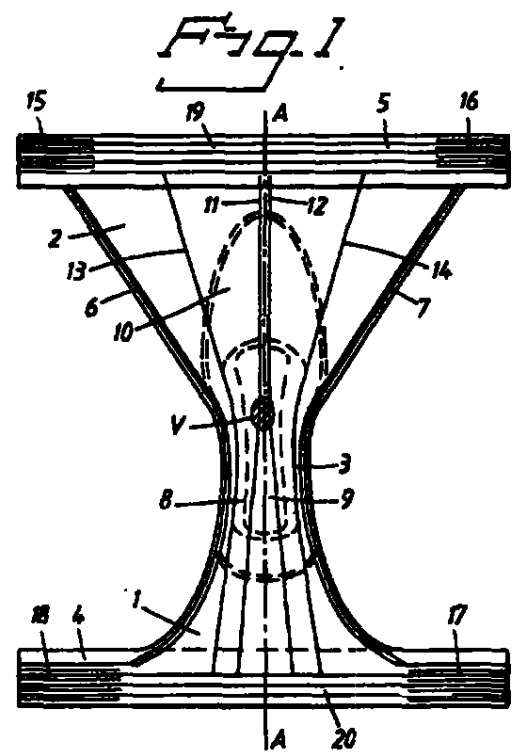
(52) UK CL (Edition O)
A3V V1B3A1 V6C4 V6H1

(56) Documents Cited
GB 2244422 A GB 2238839 A GB 1198902 A
GB 0744890 A US 4560381 A

(58) Field of Search
UK CL (Edition O) A3V
INT CL⁶ A41B 9/00 9/04 9/12 9/14, A81F 13/72

(54) A panty-type sanitary napkin

(57) A pants-type sanitary napkin or incontinence guard for women, comprises a front part (1), a back part (2) and an intermediate crotch part (3). The opposing side parts (15, 18 and 16, 17 respectively) of the front part and the back part are joined together and comprise an elastically stretchable waist border or edge (4, 5) which extends peripherally around the free end-edges of the front and the back napkin parts. When no load acts on the napkin the elasticated waist border has a greater resistance to stretch in parts (15 - 18) thereof than in remaining parts. Elastication is also provided at 6, 7, 11, 12, 13 and 14.



GB 2 294 865 A

At least one drawing originally filed was informal and the print reproduced here is taken from a later filed formal copy.

(19)



Europäisches Patentamt
European Patent Office
Office européen des brevets



(11) Publication number:

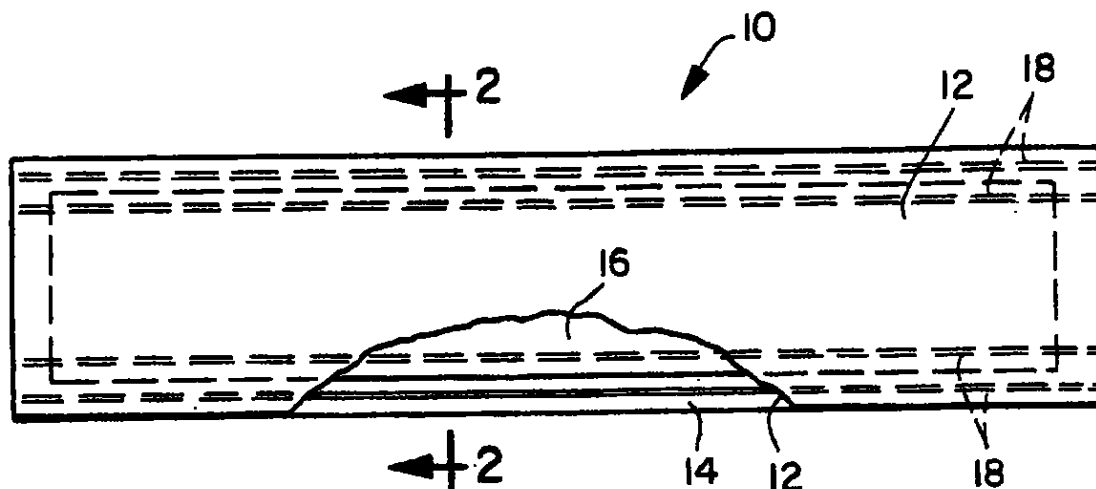
0 450 541 A2

(12)

EUROPEAN PATENT APPLICATION(21) Application number: **91105104.3**(51) Int. Cl.⁵: **A61F 13/15**(22) Date of filing: **28.03.91**(30) Priority: **02.04.90 US 504158**(43) Date of publication of application:
09.10.91 Bulletin 91/41(84) Designated Contracting States:
BE DE FR GB IT LU NL(71) Applicant: **KIMBERLY-CLARK CORPORATION**
401 North Lake Street
Neenah Wisconsin 54957-0349(US)(72) Inventor: **Fahrenkrug, Anne Marie**
4127 Oakridge Road
Oshkosh, Wisconsin 54904(US)
Inventor: **Rollins, Neal Alan**
1016 Stardust Drive**Menasha, Wisconsin 54952(US)**Inventor: **Morris, Marion Clyde****16 Silver Spur Lane****Appleton, Wisconsin 54915(US)**Inventor: **Rooyackers, John Anthony****716 Lori Lane****Little Chute Wisconsin 54140(US)**Inventor: **Winter, Cathy Lee****2418 Cortland Drive****Appleton, Wisconsin 54914(US)**(74) Representative: **Patentanwälte Grünecker,**
Kinkeldey, Stockmalr & Partner
Maximilianstrasse 58
W-8000 München 22(DE)(54) **Stretchable shaped absorbent garment.**

(57) A stretchable absorbent garment having a fluid-pervious inner layer, an outer layer, and an absorbent structure located between said inner and outer layers, and at least two generally parallel elastomeric

strands stretch bonded to the garment along its length such that when in a relaxed state, all of the above described elements are reduced in length.

**FIG. 1**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

132

RADICACIÓN: 0-73417

EDICTO No. 2927

**LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC
HACE SABER:**

Que esta Superintendencia profirió Resolución No. 1997 de 31-ENE-2006. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente de Industria y Comercio.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de invención para la solicitud correspondiente a "ARTICULO ABSORBENTE QUE TIENE UN MECANISMO RESUJETABLE".

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Ramiro Castro Duque, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Kimberly-Clark Worldwide, Inc., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 31 ENE 2006

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JAIME RUBIO ESCOBAR

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:30 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc 21-FEB-2006 Este edicto se desfija hoy 06-MAR-2006 a las cinco (5:00 p.m.)
Secretaría General Ad-Hoc
EDICTO No. 2927